



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N°002-2021-GRA/GG-GRDE-DREM

Ayacucho, 14 ENE. 2021

VISTO,

El escrito de solicitud con registro N° 2446566/1997607 de fecha 01 de octubre del 2020, presentado por la empresa minera **LUCAS RESOURCES S.A.C** con RUC N° 20538853063, debidamente representado por su Gerente General, el señor George Álvarez Braga, el cual solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Explotación "BONA FER"** a desarrollarse en las concesiones mineras Bonafer con código único N° 010175299 y Bonafer Dos con código único N° 010201699, ubicado en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, y el Informe Técnico N° 016-2020-GRA/GG-GRDE-DREM-RYTV, de fecha 27 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28926; Ley N° 28968 y Ley N° 29053, Ley 29611, faculta a los gobiernos regionales a nivel nacional ejercer las funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos y en el inciso a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;



Que, en conformidad a los artículos 16° y 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente definen a los Instrumentos de Gestión Ambiental, como aquellos medios operativos que son diseñados, normados y aplicados, de carácter funcional o complementario, para facilitar y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente y las normas ambientales en el país. Los instrumentos de gestión ambiental pueden ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios de la citada Ley; siendo la evaluación ambiental uno de dichos instrumentos de acuerdo al numeral 17.2 ° del artículo 17° del mismo cuerpo normativo;

Que, conforme en lo dispone el artículo 19° y 28° de la Ley 26821 Ley para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, se establece que los derechos para el aprovechamiento de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establecen las leyes especiales para cada recurso natural. Por lo que los recursos naturales deben aprovecharse en forma sostenible, mecanismo que implica el manejo racional de los recursos naturales, teniendo en cuenta su capacidad de renovación, evitando su sobreexplotación (...);

Que, conforme lo dispone el artículo 14° de la Ley N°27446 Ley del Sistema

Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, establece que "La evaluación de impacto ambiental es un proceso participativo, técnico administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de las políticas, planes, programas y proyectos de inversión, y asimismo, intensificar sus impactos positivos";

Que, el inciso a) del numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Decreto Legislativo N° 1394, establece que todos los proyectos de inversión sujetos al SEIA, cuyos proponentes o titulares soliciten su respectiva Certificación Ambiental, deberán ser clasificados de acuerdo al riesgo ambiental, en una de las siguientes categorías: a) Categoría I.- Declaración de Impacto Ambiental (DIA); aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos leves (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal Ley N° 27651, establece que para el inicio de actividades los Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales estarán sujetos a la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para la obtención de la Certificación Ambiental según corresponda;

Que, por Decreto Supremo N° 013-2002-EM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, estableciéndose en su artículo 38°, que los titulares mineros calificados como pequeños mineros o productores mineros artesanales, deberán contar con una Certificación Ambiental al inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento o sus modificaciones y ampliaciones de las actividades a realizar, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evolución de Impacto Ambiental, prescribe: El estudio Ambiental aprobado, debe ser actualizado por el titular en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares, debiéndose sus contenidos así como las eventualidades modificaciones de los planes de señalización en el artículo precedente;

Que, conforme lo dispuesto por el Decreto supremo N° 028-2008-EM, establece que la participación ciudadana es un proceso público, dinámico y flexible, que a través de variados mecanismos, tiene por finalidad poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de actividades mineras proyectadas (...); en concordancia a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM en su numeral 2.4 del artículo 2°, establece que son mecanismo de participación ciudadana la distribución de materiales informativos: Son los medios escritos, de audio o audiovisuales, que tienen por fin ilustrar y dar a conocer, de manera sencilla y didáctica las actividades propuestas o en ejecución, las medidas de manejo ambiental que cumplirá o viene cumpliendo, y otra información que pueda ser relevante. Deben ser elaborados en un lenguaje sencillo, coloquial y usando la lengua mayoritariamente usada y comprendida por la población involucrada;



Que, de lo preceptuado el artículo 9° del Decreto Supremo 019-2009-MINAM en concordancia con el numeral 18.1° del artículo 18° del Decreto Supremo N° 1078 que modifica la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, prescribe que el ejercicio de las competencias de las autoridades nivel regional y local en el SEIA, las autoridades competentes a nivel regional y local, emiten la Certificación Ambiental de los Proyectos de Inversión que dentro del marco del proceso de descentralización que resulten de su competencia; y cuyos efectos se circunscriben a la respectiva región o localidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante escrito con registro N° 2446566/1997607 de fecha 01 de octubre del 2020, la empresa minera **LUCAS RESOURCES S.A.C** con RUC N° 20538853063, debidamente representado por su Gerente General, el señor George Álvarez Braga presenta la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Explotación "BONAFER"** a desarrollarse dentro de la Concesión Minera Bonafer con código único N° 010175299 y Bonafer Dos con código único N° 010201699, ubicado en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, para su evaluación y aprobación conforme a Ley;

Que, con oficio N° 1237-2020-GRA-GG-GRDE-DREMA, de fecha 11 de noviembre del 2020, la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales de Minería de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, remite al titular del proyecto el Informe Técnico N° 005-2020-GRA/GG-GRDE/DREM-RYTV, de fecha 28 de octubre del 2020, mediante el cual la Unidad Técnica de Asuntos Ambientales de Minería, concluye que la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Explotación "BONAFER"**, se encuentra observado en veinte (20) ítems, los mismos que deberán ser absueltos por el titular del proyecto de conformidad a la Auto Directoral N° 382-2020-GRA/GG-GRDE-DREMA de fecha 05 de noviembre del 2020;



Que, mediante escrito con registro N° 2539830/1997607, de fecha 18 de noviembre del 2020, la empresa minera **LUCAS RESOURCES S.A.C** con RUC N° 20538853063, debidamente representado por su Gerente General, el señor George Álvarez Braga, presenta ante mesa de partes de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, y dentro del plazo legal, el levantamiento de Observaciones a la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Explotación "BONAFER"**, y de conformidad al Auto Directoral N° 382-2020-GRA/GG-GRDE-DREMA de fecha 05 de noviembre del 2020;

Que, estando al Informe Técnico N° 016-2020-GRA/GG-GRDE-DREM-RYTV, de fecha 27 de noviembre del 2020, la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, a través de su Unidad Técnica de Asuntos Ambientales de Minería, realiza la evaluación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Explotación "BONAFER"** a desarrollarse dentro de la Concesión Minera Bonafer con código único N° 010175299 y Bonafer Dos con código único N° 010201699, ubicado en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, concluyendo que el presente estudio ambiental contiene las medidas apropiadas para prevenir, corregir y mitigar los impactos ambientales que puedan ser generados por el proyecto; por lo que corresponde su **APROBACIÓN**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional N° 037-2005-GRA/CR, "Reglamento de Organización y Funciones y demás normas complementarias vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Explotación "BONAFER"** a desarrollarse dentro de las Concesiones Mineras Bonafer con código único N° 010175299 y Bonafer Dos con código único N° 010201699, ubicado en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, presentado por la empresa minera **LUCAS RESOURCES S.A.C** con RUC N° 20538853063, debidamente representado por su Gerente General, el señor George Álvarez Braga.

Las especificaciones técnicas detalladas que sustentan la presente Resolución Directoral se encuentran en el Informe Técnico N° 016-2020-GRA/GG-GRDE-DREM-RYTV, de fecha 27 de noviembre del 2020, el cual forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás Informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE presente lo establecido en la **Resolución Ministerial N° 209-2010 MEM/DM**, que en su artículo 2° establece que las certificaciones ambientales deberán contar con la georreferenciación respectiva, a fin de poder identificar las áreas que efectivamente están bajo actividad y uso minero, en tal sentido las coordenadas aprobadas para el proyecto de explotación son las siguientes:

Coordenadas UTM WGS-84, de ubicación, del Proyecto de Explotación "BONAFER".

VERTICE	ESTE	NORTE
1	609777.102	8291155.000
2	609958.000	8291155.000
3	609955.000	8291044.000
4	609797.000	8290996.000
5	609797.000	8289778.000
6	610078.000	8289778.000
7	610078.000	8289688.000
8	609807.000	8289688.000
9	609807.000	8289600.000
10	609431.000	8289600.000
11	609378.000	8289547.000
12	609399.000	8289496.000
13	609564.000	8289421.000
14	609703.000	8289494.000
15	609919.000	8289447.000
16	609989.000	8289572.000
17	610260.000	8289703.000
18	610399.000	8289712.000
19	610380.000	8289953.000
20	610617.000	8290038.000
21	610617.000	8290144.000
22	610682.000	8290212.000
23	610663.000	8290375.000
24	610900.000	8290333.000
25	611069.000	8290184.000
26	611068.000	8290250.000



27	611151.000	8290282.000
28	611183.000	8290150.000
29	611161.000	8290111.000
30	610930.724	8290257.455
31	610984.560	8290125.080
32	610800.950	8290125.080
33	610800.950	8289742.090
34	611064.350	8289742.090
35	611064.350	8289915.000
36	611437.000	8289755.000
37	611376.000	8290222.000
38	611603.000	8290216.000
39	611603.000	8290123.000
40	611461.000	8290123.000
41	611442.000	8289969.000
42	611654.000	8289837.000
43	611477.000	8289630.000
44	611382.000	8289630.000
45	611065.000	8289826.000
46	611020.000	8289630.000
47	610777.000	8289630.000
48	610777.000	8289542.000
49	610677.000	8289417.000
50	610554.000	8289417.000
51	610428.000	8289587.000
52	610450.000	8289672.000
53	610068.000	8289560.000
54	609880.000	8289319.000
55	610017.000	8289189.000
56	610454.000	8289192.000
57	610777.000	8288973.000
58	610777.000	8288333.000
59	610584.000	8288031.000
60	610475.000	8287908.000
61	610352.000	8287908.000
62	609946.000	8287741.000
63	609946.000	8287636.000
64	609800.000	8287636.000
65	609800.000	8287741.000
66	608936.000	8288001.000
67	608786.000	8288001.000
68	608786.000	8288157.000
69	608936.000	8288157.000
70	608936.000	8288014.000
71	609800.000	8287758.000
72	609946.000	8287758.000
73	610352.000	8287925.000
74	610352.000	8287999.000
75	610400.000	8287999.000
76	610364.000	8288325.000
77	610147.000	8288497.000
78	610148.000	8288568.000
79	610276.000	8288546.000



80	610456.000	8288188.000
81	610475.000	8288039.000
82	610571.000	8288039.000
83	610704.000	8288262.000
84	610704.000	8288880.000
85	610442.000	8288897.000
86	610360.000	8289081.000
87	610020.000	8289123.000
88	609814.000	8289301.000
89	609814.000	8289440.000
90	609554.000	8289387.000
91	609351.000	8289467.000
92	609351.000	8289629.000
93	609777.140	8289629.520

ARTÍCULO TERCERO.– La presente Resolución Directoral constituye la **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** del Proyecto de Explotación “**BONA FER**” a desarrollarse en las Concesiones Mineras Bonafer con código único N° 010175299 y Bonafer Dos con código único N° 010201699, ubicado en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO.– La aprobación de la presente Certificación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales o la que corresponda otorgar a algún particular.

ARTÍCULO QUINTO.– El titular, deberá presentar el Plan de Cierre de Minas en un plazo máximo de un (01) año, contado a partir de la aprobación del presente Resolución Directoral, de conformidad con la Ley N° 28090.

ARTÍCULO SEXTO.– Dispóngase a la unidad de fiscalización realizar una verificación “**IN SITU**”, a fin de verificar la no existencia de obras preliminares y/o ejecución total o parcial del proyecto.

ARTÍCULO SEPTIMO.– **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al titular del proyecto y publíquese en la página web Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

 Ing. Johy Antonio Quispe Poma
 DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
Telf: (066) 318126
Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
rayacucho@minem.gob.pe



“Año de la Universalización de la Salud”

AUTO DIRECTORAL N° 467 -2020-GRA/GG-GRDE/DREMA

Ayacucho, **02 DIC. 2020**

Visto el presente Informe Técnico N°016-2020-GRA/GG-GRDE/DREM-RYTV, y estando de acuerdo con lo expresado, **EMITASE** al titular la **APROBACIÓN** de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto Explotación Bonafer en la concesión minera Bonafer y Bonafer Dos, de acuerdo a ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento Aprobado por D.S N° 019-2009-MINAM y de acuerdo al D.S. N° 040-2014-EM. Según D.S N° 004-2019-JUS. Texto único ordenado de la ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Notifíquese al titular.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Juan I. Samanez Bilbao
Mag. Juan I. Samanez Bilbao
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
 Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA
 Telf: (066) 318126
 Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
 rayacucho@minem.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Dirección Regional de Energía y Minas
 REG.: 3261
 DREM - AYACUCHO
 Doc. 30 NOV 2020
 SISGEBD 1997607
 DOC. 2559318 EXP. 1997604
 Hora 11:10 Firma Folios 1338

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME TÉCNICO N° 016-2020-GRA/GG-GRDE/DREM-RYTV.

A : Ing. Juan Isaías Samanez Bilbao
Director Regional de Energía y Minas – Ayacucho

Asunto : Informe final de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), del proyecto Explotación Bonafer en la concesión minera Bonafer y Bonafer Dos, presentado por la Empresa Minera LUCAS RESOURCES S.A.C.

Referencia : Solicitud con número de documento N° 2539830.

Fecha : Ayacucho, 27 de noviembre del 2020

(Exp. 2 pioner + 2 subdered.)

Me es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y a la vez presentarle el informe de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto Explotación Bonafer en la concesión minera Bonafer y Bonafer Dos, presentado por la Empresa Minera LUCAS RESOURCES S.A.C., Distrito Pullo, Provincia Parinacochas y Departamento de Ayacucho.

I. ANTECEDENTES

- Resolución Directoral Regional N° 010-2018-GRA/GG-GRDE-DREM, la cual resuelve la Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo del proyecto de Explotación Bonafer el cual da inicio / reinicio a la actividad minera.
- Con fecha 01 de octubre del 2020, la Dirección Regional de Energía y Minas – Ayacucho, recepciona la Carta S/N en cuyo asunto presentación de la Declaración de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto Explotación Fénix Bonafer para supervisión y aprobación. Con fecha 11 noviembre del 2020, la Dirección Regional de Energía y Minas – Ayacucho emite el Oficio N° 1237-2020-GRA-GG-GRDE/DREMA, que contiene el informe técnico de evaluación N° 005-2020-GRA/GG-GRDE/DREM-RYTV. Dando el plazo para la subsanación de las observaciones formuladas de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Explotación Bonafer y Bonafer Dos.
- Con fecha 18 de noviembre del 2020, la Dirección Regional de Energía y Minas – Ayacucho, recepciona la carta S/N en cuyo asunto solicitud de levantamiento de observación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de Explotación Bonafer.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco de Sistema de Evaluación de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 28090, Ley que Regula el Cierre de Minas
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



DECRETO N° GRA - GG - ORDE / DREM
 PASE A: Legajo
 PARA: Proxecto Resolución
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 V° B°
 08-12-20

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
 Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA
 Telf: (066) 318126
 Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
 rayacucho@minem.gob.pe



"Año de la Universalización de la Salud"

- D.S N° 040-2014 EM. Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero.
- D.S. N° 028.2008-EM, Aprueban reglamento de participación ciudadana en el Sub sector Minero
- D.S. N° 033-2005-EM, Aprueban Reglamento para el Cierre de Minas.
- D.S. N° 019-2009-MINAM. Reglamento de la ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. N° 010 - 2010 - MINAM. Aprueban limites máximos permisibles para descarga de efluentes minero metalúrgicos
- D.S. N° 003-2017-MINAM. Aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para aire y establecen disposiciones complementarias.
- D.S. N° 014-2017-MINAM. reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Solidos
- D.S. N° 010-2019-MINAM. Protocolos de Monitoreo de Calidad de Aire.
- D.S. N° 004-2017-MINAM. Aprueban estándares de calidad ambiental (ECA), para agua y establecen disposiciones complementarias
- D.S. N° 011-2017- MINAM, Aprueba estándares de calidad ambiental (ECA) para suelo.
- D.S. N° 085-2003-PCM, Estándares nacionales de calidad ambiental (ECA), para ruido.



III. DATOS GENERALES DEL TITULAR DEL PROYECTO

3.1. Datos Generales del titular del proyecto

Cuadro 01: Detalle de datos del titular

Razón social	LUCAS RESOURCES S.A.C.
Gerente General	George, Alvarez Braga
Registro Único de Contribuyentes (RUC)	20538853063
Domicilio Legal	Jr. Calle los Antares N° 320 Int. 707 la Alborada - Santiago de Surco.
Teléfono	
Registros Públicos	Partida N° 12603210

3.2. Datos de especialistas que elaboran la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Cuadro 02: Especialistas que elaboraron la DIA

Profesionales	Especialidad	Registro
Oscar Cristian Guzmán Valverde	Ingeniero Agrícola	145157
Rosario Lisbeth Ortiz Osorio	Ingeniero Ambiental	210922
Jorge Luis Reyna Carbajal	Ingeniero Ambiental	213584

3.3. Situación del titular minero

La Empresa Minera Lucas Resources S.A.C., está dedicada a la actividad minera de exploración, explotación y comercialización de minerales auríferos, perteneciente al sector minero identificado con RUC N° 20538853063, inscrita en el registro con partida N° 12603210, el titular desarrollara sus actividades dentro de las concesiones mineras Bonafer y Bonafer Dos (mediante contrato de cesión minera), código de (concesión Bonafer 010175299 - Bonafer Dos



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
 Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
 Telf: (066) 318126
 Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
 rayacucho@minem.gob.pe



“Año de la Universalización de la Salud”

010201699), con una extensión de (300 Ha + 400 Ha = 700 Ha), ubicada en el distrito de Pullo, provincia Parinacochas y departamento de Ayacucho.

Mediante escritura pública, presentada con fecha 12 de agosto del 2011, otorgada ante Notario Carlos Enrique Becerra Palomino en la ciudad de Lima, LUCAS RESOURCES S.A.C., debidamente representada por su Gerente General Sr. George, Alvarez Braga, Jr. Calle los Antares N° 320 Int. 707 La Alborada – Santiago de Surco., realiza en cesión de los derechos mineros de la concesión a favor de la Empresa Minera LUCAS RESOURCES S.A.C., representada por su Gerente General Sr. George, Alvarez Braga, lo cual queda inscrita en la partida electrónica N° 12603210 del Registro de personas Jurídicas a cargo de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, haciéndole titular de la concesión minera Bonafer y Bonafer Dos con Código (concesión Bonafer 010175299 – Bonafer Dos 010201699) inscrito en la Partida N° 12603210 en SUNARP.

3.4. Situación actual de la concesión minera

En la concesión, se encuentran mineros informales con declaración de compromisos registrados en la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, así como la empresa minera LUCAS RESOURCES S.A.C., inscrito en el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO, con RUC: 20538853063, con domicilio en calle Los Antares 320 Of. 707 Torre B distrito de Surco – Lima.

- Ficha RUC: 20538853063.
- Inscripción de la empresa en SUNARP y registros públicos de minería. La Empresa Minera LUCAS RESOURCES S.A.C., inscrita en la partida electrónica N° 11595233 del Registro de personas Jurídicas a cargo de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, es titular de la concesión minera Bonafer y Bonafer Dos con Código N° 010175299/010201699, inscrito en la Partida 12603210; comprende 300.00 Ha y 400.00 Ha de extensión, contiene sustancias metálicas, se ubica en el distrito de Pullo, Provincia Parinacochas, Región Ayacucho.
- Acuerdo de uso de terrenos superficiales. La propiedad de los terrenos superficiales es de carácter privado correspondiente al Sr. FABIO HECTOR NEYRA ARANGUREN, las concesiones de Bonafer y Bonafer Dos.
- Permiso de uso de aguas
 Licencia de uso de agua a nombre de la Empresa *Minera Golden River Resources S.A.C.*



3.5. Descripción del área del proyecto

Lucas Resources S.A.C., ha programado el desarrollo de actividades de explotación de oro en las concesiones mineras Bonafer y Bonafer Dos, cuya extensión abarca en total 700 Ha. La presente Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación Bonafer, tiene como objetivos generales:

- Agregar y/o modificar componentes mineros del proyecto.
- Modificar el área efectiva del proyecto.
- Modificar las áreas de influencia ambiental del proyecto.
- Modificar y/o agregar puntos de monitoreo ambiental para la etapa de operación. Ubicación



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
 Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
 Telf: (066) 318126
 Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
 rayacucho@minem.gob.pe



“Año de la Universalización de la Salud”

El Proyecto de Explotación Bonafer, está ubicado en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas y departamento de Ayacucho, a una altitud media de 2996 m.s.n.m.

Cuadro 03: Coordenadas UTM WGS 84 – ZONA 18S

Concesión Minera Bonafer			Área (Ha)
Vértice	Este	Norte	
1	609777.09	8291629.53	300
2	610777.07	8291629.53	
3	610777.10	8290629.53	
4	611777.08	8290629.53	
5	611777.11	8289629.52	
6	609777.14	8289629.52	

Cuadro 04: Coordenadas UTM WGS 84 – ZONA 18S

Concesión Minera Bonafer Dos			Área (Ha)
Vértice	Este	Norte	
1	608777.16	8289629.52	400
2	610777.12	8289629.52	
3	610777.18	8287629.52	
4	608777.21	8287629.51	



• **Poblados cercanos**

De acuerdo a reconocimiento en campo, se ha definido como AIIIS al distrito de Pullo, debido a que los posibles impactos indirectos del proyecto a nivel económico, social y cultural se irradiarán hacia el distrito de Pullo.

• **Área efectiva**

El área de trabajo y/o área efectiva para la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación Bonafer, sobre la cual se desarrollan las actividades del proyecto abarca un total de 93.919 Ha. Las coordenadas del polígono se muestran en el capítulo 5 del presente expediente.

Cuadro 05: Área efectiva del proyecto.

Área efectiva
Área = 939,190 m ² <> 93.919 Ha

• **Área de Influencia Ambiental Directa (AID)**

Sobre la base de los criterios físicos y biológicos se ha determinado el área de influencia ambiental directa y el área de influencia ambiental indirecta.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
 Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
 Telf: (066) 318126
 Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
 rayacucho@minem.gob.pe



“Año de la Universalización de la Salud”

Cuadro 06: Área de Influencia Ambiental.

Área de Influencia	Criterio
Directa (AIAD)	El Área de Influencia Ambiental Directa (AIAD) corresponde a la zona donde se localizan las instalaciones del proyecto y será impactada de forma directa por las actividades del proyecto.

Cuadro 07: Área de Influencia Ambiental.

Área de Influencia	Criterio
Directa (AIAI)	El Área de Influencia Ambiental Indirecta (AIAI) corresponde a la zona donde se manifiestan los impactos no producidos directamente por las actividades de cierre del proyecto, sino que se generan indirectamente como consecuencia de la gestión realizada.

- Estudio arqueológico.

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS

No presenta la existencia de restos arqueológicos dentro del área del proyecto.

3.6. Reserva del yacimiento

La producción inicial se estimó en 2496 TM/año, presentando una reserva probada de 54000 TM, con lo cual se estimó una vida útil de 21.63 años. La producción industrial se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 08: Producción Mineral Aurífera en TM – IGAC aprobado
 Producción Mineral Aurífero en TM – IGAC aprobado

Diario	Mensual	Anual
6.93	208	2496

Fuente: IGAC del Proyecto de Explotación Bonafer. Aprobado por R.D.R. N° 010-2018-GRA/GG-GRDE-DREM.

Con dichos datos se logró estimar la vida útil del proyecto.

$$\text{Vida útil} = (54000 \text{ TM}) / (2496 \text{ TM/año}) = 21.63 \text{ años}$$

La producción proyectada en el yacimiento para la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación Bonafer, acorde a los datos de reserva proporcionados por el titular minero como consecuencia de sus nuevas estimaciones mineras, presenta una reserva probada y probable de 193,400 TM. Lo cual permitirá una producción diaria de 60 TM/día, Mensual de 1,800 TM/mes y anual de 21,600 TM/año. La producción industrial se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 09: Producción de Mineral Aurífera en TM – DIA

Producción Mineral Aurífero en TM – Declaración de Impacto Ambiental		
Diario	Mensual	Anual
60	1800	21,600

Con dichos datos se logró estimar la vida útil del proyecto.

$$\text{Vida útil} = (193,4000 \text{ TM}) / (21,600 \text{ TM/año}) = 8.95 \text{ años}$$





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
Telf: (066) 318126
Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
rayacucho@minem.gob.pe



"Año de la Universalización de la Salud"

3.7. Componentes mineros aprobados

A continuación, se muestra un cuadro resumen con las coordenadas correspondientes a los componentes mineros aprobados del proyecto:

Cuadro 10: Componentes mineros aprobados

Componentes Mineros Aprobados del Proyecto de Explotación Bonafer					
Tipo de Componente	Coordenadas UTM WGS 84 Zona18S		Coordenadas PSAD 56 Zona18S		Instrumento Aprobado
	Este	Norte	Este	Norte	
Dormitorios	610889.22	8290109.47	611123.94	8290469.56	R.D.R N° 010-2018-GRA/GG-GRDE-DREM
Oficinas	610883.30	8290095.31	611118.02	8290455.40	
Almacén	610908.07	8290097.90	600142.78	8290457.99	
Taller	610918.98	8290091.82	611153.70	8290451.90	
Comedor	610919.27	8290079.91	611153.98	8290440.01	
Casa de Fuerza	610940.20	8290060.97	611174.91	8290421.07	
Tanque de Agua (Mina)	610913.75	8290078.60	611148.47	8290438.69	
Tanque de Agua (Campamento)	610915.61	8290080.89	611150.32	8290440.98	
Boca Mina (XC-N-3156)	610864.48	8289847.60	611069.19	8290207.70	
Boca Mina Milagrosa NV-3156	610896.57	8289788.53	611131.28	8290148.62	
Boca Mina Esperanza NV-3456	610976.04	8289816.12	611210.75	8290176.21	
Boca Mina María NV-3148	610924.84	8289773.97	611159.58	8290134.07	
Boca Mina NV-3162	610997.33	8289823.70	611232.04	8290183.80	
Boca Mina NV-3173	611037.62	8289837.49	611272.34	8290197.59	

3.8. Componentes Mineros Proyectoados.

A continuación, se muestra un cuadro resumen con las coordenadas correspondientes a los centroides de los componentes actuales aprobados y proyectados de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación Bonafer.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
 Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
 Telf: (066) 318126
 Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
 rayacucho@minem.gob.pe



“Año de la Universalización de la Salud”

Cuadro 11: Centroides de los Componentes Mineros del Proyecto de Explotación Bonafer.

Centroides de los Componentes Mineros del Proyecto de Explotación Bonafer					
Ítem	Componente	Denominación	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Situación Actual
			Este	Norte	
Componentes Principales					
Labores Mineras					
1	Bocamina	Bocamina Pancho (Nv. 3045)	610545.00	8289645.00	Proyectado
2	Bocamina	Bocamina NV 3100	610605.00	8289753.00	Proyectado
3	Bocamina	Bocamina Nancy	610748.00	8289840.00	Proyectado
4	Bocamina	Bocamina Margot	610843.00	8289809.00	Proyectado
5	Bocamina	Bocamina Julio (Nv. 3105)	610868.00	8289836.00	Aprobado
6	Bocamina	Bocamina Milagrosa (Nv.3120)	610895.00	8289784.00	Aprobado
7	Bocamina	Bocamina María	610932.00	8289774.00	Aprobado
8	Bocamina	Bocamina Esperanza	610966.00	8289833.00	Aprobado
9	Bocamina	Bocamina Natalia	611020.00	8289836.00	Aprobado
10	Bocamina	Boca Mina NV-3162	610997.33	8289823.70	Aprobado
11	Bocamina	Bocamina CT-01	611124.00	8289824.00	Proyectado
12	Bocamina	Bocamina CT-02	611161.00	8289808.00	Proyectado
13	Bocamina	Bocamina CT-03	611200.00	8289754.00	Proyectado
14	Bocamina	Bocamina CT-04	611227.00	8289726.00	Proyectado
15	Bocamina	Bocamina CT-09	611294.00	8289712.00	Proyectado
16	Bocamina	Bocamina CT-05	611354.00	8289699.00	Proyectado
17	Bocamina	Bocamina Felicitas	611407.00	8289694.00	Proyectado
18	Bocamina	Proy. Bocamina Mayte	609810.00	8289718.00	Proyectado
19	Bocamina	Proy. Bocamina Mayte Dos	610058.00	8289707.00	Proyectado
20	Bocamina	Proy. Bocamina Cobre	610737.00	8290306.00	Proyectado
21	Bocamina	Proy. Bocamina Katy	611522.00	8290141.00	Proyectado
22	Bocamina	Proy. Bocamina Katy 02	611143.00	8290209.00	Proyectado
23	Bocamina	Proy. Bocamina P-117	610399.00	8289137.00	Proyectado
24	Bocamina	Proy. Bocamina P-122	610467.00	8288959.00	Proyectado
25	Bocamina	Proy. Bocamina BNI-1	610763.00	8288339.00	Proyectado
26	Bocamina	Proy. Bocamina BNI-2	610425.00	8287966.00	Proyectado
27	Bocamina	Proy. Bocamina BNI-3	609855.00	8287669.00	Proyectado
28	Bocamina	Proy. Bocamina BNI-5	610241.00	8288456.00	Proyectado
Centroides de los Componentes Mineros del Proyecto de Explotación Bonafer					
29	Bocamina	Proy. Bocamina BNI-6	610756.00	8288605.00	Proyectado
30	Bocamina	Proy. Bocamina BNI-8	608861.00	8288091.00	Proyectado
Instalaciones para el Manejo de Residuos					
31	Depósito de Desmonte	Desmontera Pancho	610527.00	8289640.00	Proyectado





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA
Telf: (066) 318126
Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
rayacucho@minem.gob.pe



"Año de la Universalización de la Salud"

32	Depósito de Desmante	Desmontera Julio	610845.00	8289879.00	Proyectado
33	Depósito de Desmante	Desmontera Milagrosa	610872.00	8289794.00	Proyectado
34	Depósito de Desmante	Desmontera María	610918.00	8289774.00	Proyectado
35	Depósito de Desmante	Desmontera Felicitas	611414.00	8289718.00	Proyectado
36	Depósito de Desmante	Desmontera Principal Katy	611119.00	8290205.00	Proyectado
37	Depósito de Desmante	Desmontera Principal Mayte	609806.00	8289739.00	Proyectado
38	Depósito de Desmante	Desmontera BNI-2	610416.00	8287961.00	Proyectado
39	Depósito de Desmante	Desmontera P-117	610403.00	8289122.00	Proyectado
40	Depósito de Desmante	Desmontera BNI-8	608848.00	8288072.00	Proyectado
Componentes Auxiliares					
Instalaciones para el Manejo de Aguas					
41	Tanque de Agua	Tanque de agua (campamentos)	610938.00	8290052.00	Aprobado
42	Tanque de Agua	Tanque de Agua Mina	611004.00	8289763.00	Aprobado
43	Tanque de Agua	Tanque de Agua Mina (Felicitas)	611375.00	8289691.00	Proyectado
44	Tanque de Agua	Tanque de Agua Mina (Katy)	611403.00	8290167.00	Proyectado
45	Tanque de Agua	Tanque de Agua Mina (Mayte)	609890.00	8289698.00	Proyectado
46	Tanque de Agua	Tanque de Agua Mina BNI-2	610505.00	8288032.00	Proyectado
47	Tanque de Agua	Tanque de Agua Mina BNI-8	608880.00	8288139.00	Proyectado
48	Tanque de Agua	Tanque de Agua Mina P-117	610433.00	8289187.00	Proyectado
Otras Infraestructuras relacionadas con el Proyecto					
49	Infraestructura	Cancha de mineral	610857.00	8289850.00	Proyectado
50	Infraestructura	Cancha de mineral (Katy)	611161.00	8290192.00	Proyectado
51	Infraestructura	Cancha de mineral (Mayte)	609827.00	8289726.00	Proyectado
52	Infraestructura	Cancha de mineral (Felicitas)	611423.00	8289707.00	Proyectado
53	Infraestructura	Cancha de mineral 01 (BNI-2)	610438.00	8287954.00	Proyectado
54	Infraestructura	Cancha de mineral 02 (BNI-8)	608873.00	8288081.00	Proyectado
55	Infraestructura	Cancha de mineral 03 (P-117)	610413.00	8289139.00	Proyectado
56	Infraestructura	Casa Fuerza	610943.00	8289842.00	Aprobado





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
 Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
 Telf: (066) 318126
 Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
 rayacucho@minem.gob.pe



“Año de la Universalización de la Salud”

57	Infraestructura	Casa Fuerza 2	610918.00	8289930.00	Proyectado
58	Infraestructura	Casa Fuerza (Katy)	611152.00	8290123.00	Proyectado
59	Infraestructura	Casa Fuerza (Mayte)	609840.00	8289733.00	Proyectado
60	Infraestructura	Casa Fuerza 01 (BNI-2)	610509.00	8287997.00	Proyectado
61	Infraestructura	Casa Fuerza 02 (P-117)	610413.00	8289155.00	Proyectado
62	Infraestructura	Casa de Lámparas	610900.00	8290026.00	Proyectado
63	Infraestructura	Poste Transformador Eléctrico	610998.00	8289940.00	Proyectado
64	Infraestructura	Poste Eléctrico 1	611012.44	8289949.26	Proyectado
65	Infraestructura	Poste Eléctrico 2	611013.52	8289947.59	Proyectado
66	Infraestructura	Poste Eléctrico 3	611437.21	8290159.59	Proyectado
67	Infraestructura	Poste Eléctrico 4	611439.58	8290153.59	Proyectado
68	Infraestructura	Poste Eléctrico 5	611441.73	8290148.48	Proyectado
69	Infraestructura	Taller de Mantenimiento Mecánico	610872.00	8289877.00	Aprobado
Centroides de los Componentes Mineros del Proyecto de Explotación Bonafer					
70	Infraestructura	Taller de Mantenimiento Mecánico (BNI-2)	610492.00	8287997.00	Proyectado
71	Infraestructura	Tanque de Combustible	610948.00	8289916.00	Proyectado
72	Infraestructura	Polvorin de Dinamita	610909.00	8289798.00	Proyectado
73	Infraestructura	Polvorin de Accesorios	610973.00	8289813.00	Proyectado
74	Relleno Sanitario	Relleno Sanitario	610930.00	8290212.00	Proyectado
75	Relleno Sanitario	Relleno Sanitario (BNI-2)	610398.00	8288196.00	Proyectado
76	Infraestructura	Depósito Temporal de Residuos Sólidos 1	610880.00	8290079.00	Proyectado
77	Infraestructura	Depósito Temporal de Residuos Sólidos 2	610927.00	8290082.00	Proyectado
78	Infraestructura	Depósito Temporal de Residuos Sólidos 3	610863.00	8289845.00	Proyectado
79	Infraestructura	Depósito Temporal de Residuos Sólidos 4	610537.00	8289655.00	Proyectado
80	Infraestructura	Depósito Temporal de Residuos Sólidos 5	610837.00	8289642.00	Proyectado
81	Infraestructura	Depósito Temporal de Residuos Sólidos 6	609799.00	8291125.00	Proyectado
82	Infraestructura	Depósito Temporal de Residuos Sólidos (BNI-2)	610431.00	8288029.00	Proyectado
83	Infraestructura	Depósito Temporal de Residuos Sólidos (BNI-8)	608846.00	8288093.00	Proyectado
84	Infraestructura	Depósito Temporal de Residuos Sólidos (P-117)	610384.00	8289139.00	Proyectado
85	Infraestructura	Almacén	610885.00	8290108.00	Aprobado
86	Infraestructura	Almacén (BNI-2)	610480.00	8287997.00	Proyectado
87	Infraestructura	Comedor	610921.00	8290074.00	Aprobado
88	Infraestructura	Comedor Auxiliar (Katy)	611138.00	8290137.00	Proyectado





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
Telf: (066) 318126
Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
rayacucho@minem.gob.pe



"Año de la Universalización de la Salud"

89	Infraestructura	Comedor Auxiliar (Mayte)	609851.00	8289740.00	Proyectado
90	Infraestructura	Comedor (BNI-2)	610437.00	8288022.00	Proyectado
91	Infraestructura	Estacionamiento	610883.00	8290059.00	Proyectado
92	Infraestructura	Almacén Materiales industriales	610932.00	8290142.00	Proyectado
93	Infraestructura	Oficina (Mina)	610892.00	8290112.00	Aprobado
94	Infraestructura	Oficina Geología	610898.00	8290123.00	Proyectado
95	Infraestructura	Tópico	610890.00	8290119.00	Proyectado
96	Infraestructura	Oficina SSOMA	610895.00	8290115.00	Proyectado
97	Infraestructura	Almacén de Lubricantes	610898.00	8290018.00	Proyectado
98	Infraestructura	Almacén de madera	610827.00	8289875.00	Proyectado
99	Infraestructura	Biodigestor	610961.00	8290100.00	Proyectado
100	Infraestructura	Biodigestor	610359.00	8287977.00	Proyectado
101	Infraestructura	Antena	610907.00	8290113.00	Proyectado
102	Infraestructura	Garita de Control 1	610843.00	8289637.00	Proyectado
103	Infraestructura	Garita de Control 2	609795.00	8291127.00	Proyectado
104	Infraestructura	Garita de Control 3 (Felicitas)	611332.00	8289707.00	Proyectado
105	Infraestructura	Accesos	-	-	Aprobado- Proyectado
Vivienda y Servicios para los Trabajadores					
106	Campamentos	Dormitorio	610883.00	8290099.00	Aprobado
107	Campamentos	Dormitorio 2	610905.00	8290117.00	Proyectado
108	Campamentos	Dormitorio 3	610927.00	8290095.00	Proyectado
109	Campamentos	Dormitorio 4	610893.00	8290134.00	Proyectado
110	Campamentos	Dormitorio 5	610936.00	8290081.00	Proyectado
111	Campamentos	Dormitorio 6	610934.00	8290062.00	Proyectado
Centroides de los Componentes Mineros del Proyecto de Explotación Bonafer					
112	Campamentos	Campamento (BNI-2)	610405.00	8288045.00	Proyectado
113	Campamentos	Vestuario	610882.00	8290121.00	Proyectado
114	Servicios	Servicios Higiénicos 1	610931.00	8290086.00	Proyectado
115	Servicios	Servicios Higiénicos 2	610939.00	8290074.00	Proyectado
116	Servicios	Servicios Higiénicos (Mayte)	609897.00	8289758.00	Proyectado
117	Servicios	Servicios Higiénicos (BNI-2)	610426.00	8288030.00	Proyectado
118	Servicios	Servicios Higiénicos (P-117)	610371.00	8289167.00	Proyectado
119	Servicios	Duchas Obreros	610854.00	8290097.00	Proyectado

3.9. Método de Explotación

3.9.1. Descripción del método

La explotación de mineral se realiza con el método de Corte y Relleno Ascendente convencional (Over Cut and Fill), el cual garantiza una adecuada recuperación, selectividad del mineral y estabilidad del macizo rocoso.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
 Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
 Telf: (066) 318126
 Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
 rayacucho@minem.gob.pe



“Año de la Universalización de la Salud”

3.9.2. Ciclo de Minado

El ciclo de minado consiste en:

- **Limpieza de Mineral**

La limpieza de mineral en los tajeos de explotación se realiza mediante el uso de carretillas tipo buggy y winches eléctricos de 15 y 20 HP con rastrillos de 28 pulg. De ancho tipo azadón. Cabe señalar, que previo al disparo del mineral, se emplea el uso de mantas de jebe con lona en los pisos y cajas del tajeo para garantizar la recuperación del mineral resultante del disparado. El mineral es depositado en las tolvas de madera instalados en los extremos y parte central del tajo.

- **Transporte**

Una vez descargado de las tolvas a los carros mineros U-35, estos son transportados por la locomotora de baterías, carros mineros Z-20 y minidumpers de 2.5 y 3 TM hasta el nivel de extracción principal y hacia la tolva de grueso en superficie. En algunos casos, el mineral tiene que ser descargado en carros mineros U-35 y Z-20, de donde se los envía hasta piques de extracción, donde mediante skips con winches de izaje, se alcanza el nivel de extracción principal, para su posterior transporte hasta la tolva de gruesos en superficie. El proyecto también contará con scooptrams de 1m³.

- **Relleno**

Luego de realizar el corte de corona en veta, se desata, se sostiene y se realiza la limpieza de mineral, se procede al descaje del tajeo, con la finalidad de dar el ancho ergonómico para la perforación del siguiente corte. También se utiliza como relleno la zona estrangulada y corona pobre de la labor.



3.10. Identificación y Evaluación de los Impactos Ambientales

Para la identificación y evaluación de los impactos potenciales que podrían causar las actividades propuestas en el Proyecto de Explotación "Bonafer, sobre el entorno físico, biológico, socioeconómico y cultural. Para alcanzar este objetivo fue necesario conocer las interacciones en los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos y de interés humano que podrían verse afectados por las actividades propuestas.

3.10.1. Etapa de construcción

En base a los resultados se evidencia que, durante la fase de construcción del proyecto, se generarán impactos ambientales tanto positivos como negativos. Los impactos negativos están principalmente relacionados con el medio físico; es decir, componentes ambientales como el suelo y aire debido al movimiento de tierras; mientras que los impactos positivos están estrechamente relacionados con el medio socioeconómico.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
Telf: (066) 318126
Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
rayacucho@minem.gob.pe



"Año de la Universalización de la Salud"

El proyecto ocasionará cierto impacto negativo durante el período de construcción, se hace necesario el diseño e implementación de medidas para contrarrestar las acciones de mayor detrimento ambiental, es por esto que los beneficios ambientales de su ejecución resultan muy provechosos en especial por generar posibilidades de desarrollo social y económico de la localidad.

3.10.2. Etapa de operación

En el desarrollo de las actividades de explotación del Proyecto de Explotación Bonafer, existe el riesgo de afectación del suelo por derrame de combustible, generados por las actividades de transporte; a esto se adiciona la disposición de residuos sólidos, como la generación es mínima se acopia en bolsas y se deriva para su tratamiento posterior antes de su disposición final. El impacto será negativo No Significativo.

La generación de partículas en suspensión producto de la ejecución del proyecto de explotación involucra al transporte, almacenamiento de mineral y desmonte producto del avance de las labores superficiales, modificará de manera puntual la calidad del aire en el área del proyecto. El impacto será negativo poco significativo.

El agua no será impactada ya que cerca al área del proyecto no se aprecia ningún cuerpo de agua.



3.10.3. Etapa de cierre

Aquí los impactos negativos serán principalmente por las rehabilitaciones de las obras realizadas. Esto se da específicamente por movimientos de tierras, pero que no van a significar grandes volúmenes para recubrir los terrenos. Los impactos positivos se darán por la revegetación, social y económica.

3.11. Plan de Manejo Ambiental

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) tiene por finalidad mitigar los impactos generados por la operación minera sobre el ambiente circundante, a través de un enfoque sistemático de medidas y prácticas a ejecutarse.

Se considera como instrumentos de Estrategia, a los planes, programas y acciones que permitirán el cumplimiento de los objetivos del PMA, entre los cuales comprenden los siguientes programas y planes específicos:

- Planes y Programas Permanentes.
Se desarrollarán continuamente a lo largo del tiempo de ejecución del Proyecto de Explotación:
 - ✓ Programa de Prevención, Corrección y/o Mitigación.
 - ✓ Programa de Monitoreo Ambiental.
 - ✓ Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.
 - ✓ Plan de Relaciones Comunitarias.
 - ✓ Programa de Manejo de Residuos Sólidos.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
 Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
 Telf: (066) 318126
 Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
rayacucho@minem.gob.pe



“Año de la Universalización de la Salud”

- ✓ Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias.

3.11.1. Programa de Medidas de Prevención, Corrección y mitigación

El programa está constituido por acciones que involucran las etapas de Construcción y Operación, las cuales permitirán evitar, controlar y/o disminuir los impactos ambientales adversos y potenciar de manera eficaz los impactos ambientales positivos.

3.11.2. Programa de Monitoreo Ambiental

El Programa de Monitoreo Ambiental constituye un documento técnico que establece las medidas de las variables durante las actividades a realizarse en el proyecto minero Bonafer. En el presente Programa se establece los parámetros para el seguimiento y control de las etapas de construcción, operación y cierre del proyecto. Sin embargo, este plan se enfoca en las fases de Construcción y Operación, debido a que las actividades relacionadas en el período de Cierre y Post Cierre se desarrollan en el Capítulo VIII: Plan de Cierre Conceptual.

Cuadro 12: Cuadro resumen monitoreo ambiental.

Puntos de Monitoreo de Calidad de Aire					
Estación		Coordenadas UTM WGS 84 - 18 S		Parámetros	Frecuencia
		Este	Norte		
ECA-1	Sotavento	610838.00	8289634.00	PM _{2.5} , PM ₁₀ , H ₂ S, SO ₂ , NO ₂ , CO.	Semestral
ECA-2	Barlovento	610909.00	8290217.00		
Puntos de Monitoreo de Calidad de Aire					
Estación		Coordenadas UTM WGS 84 - 18 S		Parámetros	Frecuencia
		Este	Norte		
ECA-3	Barlovento	609108.43	8287927.63	PM _{2.5} , PM ₁₀ , H ₂ S, SO ₂ , NO ₂ , CO.	Semestral



Puntos de Monitoreo de Calidad de Ruido					
Estación	Horario	Coordenadas UTM WGS 84 - 18 S		Parámetros	Frecuencia
		Este	Norte		
ER-1	Diurno	610838.00	8289634.00	Laeq	Semestral
ER-2		610909.00	8290217.00		
ER-1	Nocturno	610838.00	8289634.00		
ER-2		610909.00	8290217.00		
Puntos de Monitoreo de Calidad de Ruido					
Estación	Horario	Coordenadas UTM WGS 84 - 18 S		Parámetros	Frecuencia
		Este	Norte		



Gobierno Regional de Ayacucho
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
 Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
 Telf: (066) 318126
 Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
 rayacucho@minem.gob.pe



"Año de la Universalización de la Salud"

ER-3	Diurno / Nocturno	609108.43	8287927.63	Laeq	Semestral
------	-------------------	-----------	------------	------	-----------

Puntos de Monitoreo de Calidad de Agua				
Estación	Coordenadas UTM WGS 84 - 18 S		Parámetros	Frecuencia
	Este	Norte		
EA-1	610921.00	8290071.00	pH, T°, C.E., O.D., STS, CN WAD, Al, Ba, B, Cd, Co, Cu, Cr, Fe, Li, Mg, Mn, Hg, Ni, Plata, Ag, Se, Zn.	Semestral
EA-2	610879.00	8289854.00		

Puntos de Monitoreo de Calidad de Suelo				
Estación	Coordenadas UTM WGS 84 - 18 S		Parámetros	Frecuencia
	Este	Norte		
SU-01	611000.45	8289900.00	CN Wad, CN Libre, Hg.	Anual
SU-02	610909.00	8290217.00		

Puntos de Monitoreo de Calidad de Suelo				
Estación	Coordenadas UTM WGS 84 - 18 S		Parámetros	Frecuencia
	Este	Norte		
SU-01	611000.45	8289900.00	CN Wad, CN Libre, Hg.	Semestral
SU-02	610909.00	8290217.00		



3.11.3. Estaciones de Muestreo

Para la evaluación Biológica fue realizada, siguiendo los criterios tanto geográficos, los hábitats involucrados dentro del área de la concesión y/o el Área de Influencia Ambiental, así como el grado de accesibilidad. Las siguientes coordenadas corresponden para las estaciones de Flora y Fauna.

Cuadro 13: Estaciones de muestreo para la evaluación de Flora y Fauna.

Estación de Muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 – 18S			Cobertura vegetal (MINAM,2015)
	Este	Norte	Altitud	
MB-01	610961	8290023	3132	Matorral arbustivo
MB-02	610957	8290138	3108	
MB-03	610852	8290099	3110	
MB-04	610192	8289366	3106	
MB-05	610868	8289600	3205	
MB-06	611147	8289752	3226	



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
 Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
 Telf: (066) 318126
 Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
 rayacucho@minem.gob.pe



“Año de la Universalización de la Salud”

3.11.4. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional

Lucas Resources S.A.C., como parte de su política y a fin de cumplir con las normas establece un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, a fin de proteger la salud humana y al ambiente, así como prevenir los incidentes/accidentes en el desarrollo de la actividad minera.

El presente programa permitirá:

- Promover y mantener el más alto grado de bienestar físico y mental de los trabajadores.
- Proteger a los trabajadores de los riesgos resultantes de los agentes nocivos con motivo de sus ocupaciones.
- Ubicar y mantener a los trabajadores de manera adecuada y acuerdo a las aptitudes físicas y psicológicas.
- Evitar el desmejoramiento de la salud causada por las condiciones de trabajo.
- Descripción de los componentes mineros

3.11.5. Plan de Relaciones Comunitarias

El Plan de Relaciones Comunitarias tiene como objetivo orientar la gestión y el fortalecimiento de la relación entre la empresa Lucas Resources S.A.C. y la población local mayormente en el área de influencia directa. Sin embargo, algunos programas podrán eventualmente incorporar a las poblaciones del área de influencia indirecta.

Los programas implementados en el PRC tienen como principios el D.S. 042 - 2003-EM, su modificación el D.S.052 – 2010-EM y la Guía de Relaciones Comunitarias del Ministerio de Energía y Minas. La empresa responsable del proyecto de la Declaración de Impacto Ambiental Bonafer, en conjunto con su Área de Relaciones Comunitarias cuenta con un compromiso con su área directamente impactada, básicamente por el uso de terrenos comunales. Estos compromisos tienen como eje principal los siguientes principios:

- Enfoque de Desarrollo Sostenible.
- Excelencia ambiental y social.
- Cumplimiento de acuerdos.
- Relacionamiento responsable.
- Desarrollo económico.
- Diálogo continuo.

3.11.6. Plan de Manejo de Residuos Solidos

El Plan de Manejo de Residuos Sólidos, describe las acciones orientadas al buen manejo de dichos residuos en el proyecto. Incluye lo relativo a minimización, segregación, recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los mismos.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
 Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
 Telf: (066) 318126
 Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
 rayacucho@minem.gob.pe



“Año de la Universalización de la Salud”

3.11.7. Plan de Respuesta a Emergencias y contingencias

El Plan de Contingencia tiene como propósito establecer las acciones de respuesta inmediata, a fin de prevenir y controlar eventualidades naturales y accidentes laborales que pudieran ocurrir en el área de estudio del Proyecto; para contrarrestar los efectos dañinos generados por alguna falla de las instalaciones de seguridad o errores involuntarios en la operación y mantenimiento de los equipos.

El proyecto de explotación contará con un Plan de Contingencias y Emergencias, el mismo que constituirá una herramienta de primer orden para dar respuesta y hacer frente a las emergencias y/o desastres naturales que pudieran afectar el área de emplazamiento del proyecto, poniendo en riesgo vidas humanas y los recursos naturales del área de influencia.

3.11.8. Plan de Cierre

El diseño de cierre del presente proyecto está orientado a la ejecución de una serie de acciones a fin de restaurar áreas afectadas por el desarrollo del proyecto y retornar dichas áreas a las condiciones iniciales o similares.

Las medidas de cierre del presente plan consideran las características ambientales del lugar donde se emplaza el proyecto; así como, las características geotécnicas y geodinámicas del área.

3.11.9. La vida útil estimada del proyecto se estimó en función a sus reservas de yacimiento probadas, dando como resultado un período de 8.95 años, iniciando a partir del año 2020. La vida total del proyecto, el cual incluye las etapas de: Construcción, Operación, Cierre y Post Cierre; suman un total de 16 años. Ver cuadro adjunto.

Cuadro 14: Vida del Proyecto.

Etapa o Fase del Proyecto	Año
Construcción	1
Explotación	8.95
Cierre	1
Post Cierre	5
Total	16 años

3.11.9.1. Criterios para el cierre

Las operaciones mineras en el área de proyecto, involucra medidas de cierre que están orientadas al finalizar las labores de explotación, vías de acceso e infraestructuras, etc., la definición de los criterios para el plan de cierre considerará los siguientes escenarios de cierre:

- **Abandono Técnico**

Ocurre cuando no se requieren actividades de cuidado y mantenimiento adicional después de concluidas las actividades de cierre.

- **Cuidado Pasivo**





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
 Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
 Telf: (066) 318126
 Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
 rayacucho@minem.gob.pe



“Año de la Universalización de la Salud”

Ocurre cuando existe una mínima necesidad de programas de cuidado y mantenimiento continuo en la etapa de post-cierre.

• **Cuidado Activo**

Esta condición requiere de programas de cuidado y mantenimiento post-cierre a largo plazo.

3.11.9.2. Actividades de cierre

Cuadro 15: Actividades de Cierre.

Componentes	Actividades
Vías de acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y rehabilitación de vías de accesos.
Servicios higiénicos Comedor Depósito de residuos Garitas de control	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro total de las infraestructuras, comprende el desmantelamiento cuidando de no dejar expuesto material o residuos. • Limpieza del área utilizada. • Retiro de equipos y/o accesorios como: extintores, cilindros, tuberías y demás implementos. • Retiro de maquinarias.
Cancha de mineral Estacionamiento vehicular	<p>No existe infraestructura en esta área.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retiro de señalizaciones que se colocan para facilitar la circulación de los vehículos.
Bocamina	<ul style="list-style-type: none"> • Colocación de avisos de seguridad en los límites perimétricos de la bocamina. • Reperfilado de talud, consistirá en la configuración del talud de la bocamina, además de mantener los ángulos y alturas adecuada, a fin de garantizar su estabilidad. • Monitoreo de estabilidad de taludes. • Sembrar vegetación y colocar relleno de desmonte compactado.

3.11.9.3. Cronograma

El cronograma tentativo para la realización de las actividades de cierre y post cierre se detalla a continuación:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
Telf: (066) 318126
Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
rayacucho@minem.gob.pe



“Año de la Universalización de la Salud”

Cuadro 16: Cronograma de Cierre y Post Cierre.

ACTIVIDAD A REALIZAR	Etapa de Cierre 1 año	Etapa de Post Cierre 5 años
Etapa de Cierre		
Desmontaje y retiro de componentes, instalaciones y equipos.		
Colocación de avisos de seguridad.		
Nivelación y relleno de áreas afectadas y/o disturbadas.		
Renivelación de vías de acceso.		
Revegetación.		
Transporte de residuos sólidos domésticos e industriales.		
Transporte de residuos peligrosos.		
Cierre de Bocamina.		
Cierre de Chimeneas.		
Etapa de Post Cierre		
Monitoreo de Calidad de Aire.		
Clausura de vías de acceso.		
Revegetación.		
Desvinculación del Personal.		



IV. Evaluación

4.1. Marco normativo: Declaración de Impacto Ambiental

De conformidad al artículo 4° del Reglamento de la ley N° 27446, Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamentó del SEIA) es un sistema único y coordinado, de carácter preventivo, cuya función principal es la identificación, evaluación, mitigación y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de acciones humanas, expresadas como políticas, planes, programas o proyectos de inversión, potenciando asimismo la generación de impactos ambientales positivos derivados de dichas acciones.

El artículo 14° del Reglamento del SEIA señala que la evaluación de impactos ambientales es un proceso participativo, técnico – administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
 Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
 Telf: (066) 318126
 Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
 rayacucho@minem.gob.pe



“Año de la Universalización de la Salud”

mitigar en informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de proyectos de inversión y asimismo, intensificar sus impactos positivos.

De acuerdo al D.S. N° 040-2014-EM, previsto en el artículo N° 10 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte Minero y Almacenamiento Minero, los Gobiernos Regionales a través de sus órganos establecidos, son competentes para conducir el proceso de categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales, en el marco del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, que sean presentados por titulares mineros calificados o no, como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales, siempre que desarrollen su actividad dentro de dichas calificaciones y dentro de su circunscripción territorial y fiscalizan dichas actividades. Asimismo, fiscalizan y sancionan las actividades de minería informal e ilegal en el marco de sus competencias y conducen el proceso de formalización minera.

4.1.1. Evaluación de la DIA

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto Explotación Bonafer en la concesión minera Bonafer y Bonafer Dos, presentado por la Empresa Minera LUCAS RESOURCES S.A.C., para la evaluación y aprobación de las observaciones formuladas en la DIA, se verifica que el titular del proyecto ha cumplido con subsanar las 20 observaciones formuladas, asimismo cumpliendo el plazo establecido de los 30 días hábiles para subsanar las observaciones formuladas de la DIA. El titular del proyecto cumple con los requisitos establecidos en el marco legal vigente para la APROBACIÓN del IGA.

V. ANÁLISIS



De acuerdo al artículo 4° del Reglamento de la ley N° 27446, Ley del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamentó del SEIA) es un sistema único y coordinado, de carácter preventivo, cuya función principal es la identificación, evaluación, mitigación y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de acciones humanas, expresadas como políticas, planes, programas o proyectos de inversión, potenciando asimismo la generación de impactos ambientales positivos derivados de dichas acciones.

El artículo 14° del Reglamento del SEIA señala que la evaluación de impactos ambientales es un proceso participativo, técnico – administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar en informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de proyectos de inversión y asimismo, intensificar sus impactos positivos.

Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación del SEIA, las políticas, planes y programas propuestos por las autoridades de nivel nacional, regional y local que pudieran originar implicaciones ambientales significativas.

Asimismo, los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto propuestos por personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que comprendan obras, construcciones y actividades extractivas, productivas, comerciales, de servicios, entre



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
Telf: (066) 318126
Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
rayacucho@minem.gob.pe



“Año de la Universalización de la Salud”

otros, que sean susceptibles de causar impactos ambientales significativos de carácter negativo y que vayan a ejecutarse dentro del territorio nacional.

De acuerdo al D.S. N° 019-2009-MINAM, en el artículo 11° Instrumento de Gestión Ambiental del SEIA, los instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales de aplicación del SEIA son:

- La Declaración de Impacto Ambiental – DIA (Categoría I).
- El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado –EIA-sd (Categoría II).
- El Estudio Ambiental Detallado – EIA-d (Categoría III).
- La Evaluación Ambiental Estratégica – EAE.

De acuerdo D.S. N° 040-2014-EM. Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte Minero y Almacenamiento Minero, en el artículo 4.4 Certificación Ambiental: Resolución emitida por la autoridad competente a través de la que se aprueba el estudio ambiental, certificando que el proyecto propuesto ha cumplido con los requisitos de forma y fondo establecidos en el marco del SEIA. El artículo N° 10 los Gobiernos Regionales a través de sus órganos establecidos, son competentes para conducir el proceso de categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales, en el marco del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, que sean presentados por titulares mineros calificados o no, como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales, siempre que desarrollen su actividad dentro de dichas calificaciones y dentro de su circunscripción territorial y fiscalizan dichas actividades. Asimismo, fiscalizan y sancionan las actividades de minería informal e ilegal en el marco de sus competencias y conducen el proceso de formalización minera.



En el artículo N° 33 Carácter de Declaración Jurada de la Información

Los estudios ambientales, anexos y demás documentación complementaria deben ser suscritos por:

El representante legal del titular minero

Los profesionales designados como responsables de la gestión ambiental y social del proyecto.

El representante legal de la consultora autorizada para la elaboración del estudio ambiental.

Los profesionales responsables de la elaboración del estudio ambiental, quienes asumirán responsabilidad en función a su participación en el estudio y deberán estar hábiles para el ejercicio de su profesión.

Toda la documentación presentada en el marco del procedimiento tiene carácter de declaración jurada para todos los efectos legales.

VI. CONCLUSIONES

Por lo expuesto el suscrito concluye:

Revisada la información presentada de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de Explotación Bonafer en la concesión minera Bonafer y Bonafer Dos, presentado por la Empresa Minera Lucas Resources S.A.C., ubicado en el distrito de Pullo, provincia Parinacochas y departamento de Ayacucho. Se concluye que el titular del proyecto ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas en la DIA, conforme a la verificación y de acuerdo



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO
 Jr. BOLIVAR No 156 (Ex – Agallas de Oro) – HUAMANGA
 Telf: (066) 318126
 Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail:
rayacucho@minem.gob.pe



“Año de la Universalización de la Salud”

al marco legal vigente se le otorga la **APROBACION** de la Declaración de Impacto Ambiental presentada por la Minera Lucas Resources S.A.C.

VII. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito recomienda

- Remitir el presente informe al área legal de la Dirección Regional de Energía y Minas – Ayacucho, para su conocimiento y fines correspondientes.
- Remitir el presente informe al titular del proyecto para su conocimiento y fines correspondientes.
- Publicar en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas – Ayacucho, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.




 Ing. Rony Yoel Taype Vargas
 U.T Asuntos Ambientales
 CIP 128812

Transcrito a

A	: Empresa Minera Lucas Resources S.A.C.
Representante Legal	: George Alvarez Braga
Dirección	: Jr. Calle los Antares N° 320 Int. 707 la Alborada – Santiago de Surco - Lima.